CONTRATO Nº 86../2012

SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIALES PROMOCIONALES

LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, con domicilio en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por su Ministra, la Sra. LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS, en adelante la **CONTRATANTE** y la Empresa AGR S.A. RUC Nº 80018009-7, representada por la Sra. CRISTINA MOREL, con C.I. Nº 1.405.562, en calidad de Representante Legal, domiciliado en Austria 2832 B° Herrera, en adelante el **CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES PARA LA SENATUR,** detallada en la Cláusula Primera.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con respecto a la realización del Servicio de Impresión a favor de la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato y a la Resolución de Adjudicación Nº...../2012 de fecha.... de diciembre del 2012, y comprende la prestación del Servicio de Impresión de materiales promocionales para la SENATUR según las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2012 ID Nº 236.181.-

CLAÚSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones del LCO Nº 23/2012
b) El presente Texto del Contrato
c) La oferta y demás documentos enviados por el contratista
d) La planilla de precios
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar a los contratantes las modificaciones de ejecución del servicio y éstos se obligan a respetarlos.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.

CLAÚSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La prestación del Servicio adjudicado en virtud del presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato al día 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica.

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE Y LISTADO REFERENCIAL DE LA PROVISION CONTRATADA

La provisión debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; además de los gastos imprevistos que no estuvieren contemplados en el PBC.

El listado referencial, sujeto a contratación conforme a los términos licitados por la **CONTRATANTE**, es como obra a continuación:

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
	SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS					
1	Folleto 8 cuerpos en idioma español	AGR	PARAGUAY	10.000	825	8.250.000
2	Folleto 8 cuerpos en idioma portugués	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000

3	Folleto 8 cuerpos en idioma ingles	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
4	Folleto 8 cuerpos en idioma alemán	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
5	Folleto 8 cuerpos en idioma francés	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
6	Folleto 8 cuerpos en idioma italiano	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
7	Folleto 8 cuerpos en idioma japonés	AGR	PARAGUAY	3.000	1.320	3.960.000
8	Folleto JAHA 8 cuerpos en idioma Español	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
9	Brochure Español - Inglés	AGR	PARAGUAY	35.000	2.703	94.605.000
10	Brochure Español - Alemán	AGR	PARAGUAY	10.000	3.278	32.780.000
11	Folleto Temático – Birdwatching en Paraguay en idioma Español	AGR	PARAGUAY	5.000	1.606	8.030.000
12	Folleto Temático – Birdwatching en Paraguay en idioma Ingles	AGR	PARAGUAY	5.000	1.606	8.030.000
13	Folleto 8 cuerpos – Departamento Concepción	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
14	Folleto 8 cuerpos – Departamento San Pedro	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
15	Folleto 8 cuerpos – Departamento Cordillera	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
16	Folleto 8 cuerpos – Departamento Guaira	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
17	Folleto 8 cuerpos – Departamento Caaguazú	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
18	Folleto 8 cuerpos – Departamento Caazapá	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
19	Folleto 8 cuerpos – Departamento Itapúa	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
20	Folleto 8 cuerpos – Departamento Misiones	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
21	Folleto 8 cuerpos – Departamento Paraguarí	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
22	Folleto 8 cuerpos – Departamento Alto Paraná	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
23	Folleto 8 cuerpos – Departamento Central	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
24	Folleto 8 cuerpos – Departamento Ñeembucú	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
25	Folleto 8 cuerpos – Departamento Amambay	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
26	Folleto 8 cuerpos – Departamento Canindeyú	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
27	Folleto 8 cuerpos – Departamento Presidente Hayes	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
28	Folleto 8 cuerpos – Departamento de Boquerón	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
29	Folleto 8 cuerpos – Alto Paraguay	AGR	PARAGUAY	5.000	1.034	5.170.000
30	Folleto Temático Jesús en idioma Español	AGR	PARAGUAY	10.000	990	9.900.000
31	Folleto Temático Trinidad en idioma Español	AGR	PARAGUAY	10.000	1.298	12.980.000
32	Folleto Temático San Cosme y San Damián en idioma Español	AGR	PARAGUAY	10.000	1.628	16.280.000
33	Folleto Ruta Jesuítica en idioma Español	AGR	PARAGUAY	10.000	825	8.250.000

34	Folleto Ruta Jesuítica en idioma Ingles	AGR	PARAGUAY	5.000	1.078	5.390.000
35	Folleto Ruta Jesuítica en idioma Alemán	AGR	PARAGUAY	5.000	1.078	5.390.000
36	Folleto Ruta Jesuítica en idioma Portugués	AGR	PARAGUAY	5.000	1.078	5.390.000
37	Folleto Ruta Jesuítica en idioma Japonés	AGR	PARAGUAY	3.000	1.797	5.391.000
38	Folleto Guía Informativa para Turistas del MERCOSUR en idioma Español	AGR	PARAGUAY	3.000	1.797	5.391.000
39	Folleto Guía Informativa para Turistas del MERCOSUR en idioma Portugués	AGR	PARAGUAY	3.000	1.797	5.391.000
40	Folleto Nuestras Fiestas Patronales Español – Ingles	AGR	PARAGUAY	5.000	4.290	21.450.000
41	Folleto temático Colonias Japonesas en idioma Japonés	AGR	PARAGUAY	3.000	2.493	7.479.000
42	Folleto Campaña Viaje Feliz por Paraguay	AGR	PARAGUAY	3.000	356	1.068.000
43	Mapa Rutero de Paraguay y Plano de Asunción	AGR	PARAGUAY	10.000	1.386	13.860.000
44	Mapa de Asunción	AGR	PARAGUAY	10.000	462	4.620.000
45	Afiches Promoción País	AGR	PARAGUAY	10.000	1.518	15.180.000
46	Afiches Baños Limpios	AGR	PARAGUAY	1.000	1.760	1.760.000
47	Sobre porta CD	AGR	PARAGUAY	5.000	770	3.850.000
48	Tacos en Idiomas español y portugués	AGR	PARAGUAY	2.000	6.930	13.860.000
49	Tarjeta Comercial Institucional	AGR	PARAGUAY	10.000	231	2.310.000
50	Hoja Membretada Oficio	AGR	PARAGUAY	10.000	209	2.090.000
51	Hoja Membretada A4	AGR	PARAGUAY	10.000	209	2.090.000
52	Impresión digital en CD y DVD	AGR	PARAGUAY	10.000	528	5.280.000
53	Señaladores	AGR	PARAGUAY	10.000	154	1.540.000
54	Carpetas con Goma	AGR	PARAGUAY	10.000	2.574	25.740.000
55	Calendario de mesa espiralado	AGR	PARAGUAY	2.000	4.290	8.580.000
56	Tarjetones invitación institucional + sobres	AGR	PARAGUAY	2.000	1.925	3.850.000
57	REVISTA/MANUAL	AGR	PARAGUAY	300	6.967	2.090.100
				Cant.		491.015.100

El precio del contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

1) En el salario mínimo oficial, la SENATUR reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = Po\left[1 + 0{,}80\left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Donde:

PR: Precio Reajustado

Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado

S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el me de prestación de los servicios.

2) En los precios de los bienes ofertados por la empresas, estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando se produjeran variaciones en la cotización del dólar americano, tal que la suma de las mismas produjera una variación igual o mayor que al diez por ciento (10%).

Se aplicará la siguiente fórmula:

PR = Pi [1 + 0,80 (D1/D0 – 1)]

Donde:

PR: Precio Reajustado

Pi: Precio básico de la oferta indicando en la Planilla de Precios Unitarios.

D1: Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente al último día hábil del mes anterior de la factura correspondiente.

Do: Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de presentación de la oferta.

CLAÚSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO
Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del contrato asciende a un monto de 491.015.100 (cuatrocientos noventa y un millones quince mil cien) INCLUIDOS LOS TRIBUTOS Y GRAVAMENES QUE CORRESPONDIEREN, y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/ los servicio/s ofertado/s según Contrato, a ser pagados de la siguiente manera:
Ejercicio Fiscal 2012: 100.000.000 (guaraníes cien millones)
Ejercicio Fiscal 2013:391.015.100 (guaraníes trescientos noventa y un millones quince mil cien)

CLAÚSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO
Cada pago se realizará dentro de los 60 días calendarios de la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación del área técnica, acompañada del Acta de Recepción.
El pago se realizará en base a los montos que figuran en la planilla de precios, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2012, ajustándose al Plan Financiero y para el ejercicio fiscal 2013, sujeto a aprobación del presupuesto para el ejercicio 2013.-
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

SE OTORGARA ANTICIPO. El Anticipo será hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto total del Contrato.
Las condiciones del pago consisten en:
La presentación de la factura acompañada de una garantía de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor.

CLAÚSULA SEPTIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y GARANTIA DE ANTICIPO
El **CONTRATISTA**, deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 10 (diez) por ciento del valor total del Contrato, la garantía de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor.

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorias.

CLAÚSULA OCTAVA: JURISDICCION

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse por vía administrativa, se recurrirá a los Tribunales Civiles y/o Contencioso Administrativo de la Ciudad de Asunción.

CLAÚSULA NOVENA: PENALIZACIONES

Si de las verificaciones efectuadas por la **CONTRATANTE** se observaren deficiencias en el servicio prestado, por causas imputables al **CONTRATISTA**, se le aplicará una multa equivalente al 2 % (dos por ciento) por semana de atraso aplicable sobre el monto de los bienes efectivamente no proveídos. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática de cada factura presentada para su cobro por la **CONTRATISTA**, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

CLAUSULA DECIMA TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato terminará:
    - Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
    - Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
    - Por muerte de **EL CONTRATISTA** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución
2. Terminación por mutuo acuerdo:
    - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no aplicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de EL CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato de forma unilateral y sin cargo alguno para la misma:

a. Si el **CONTRATISTA** no proveyera el servicio contratado de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y al presente Contrato
b. Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes

c. Si se demostrara la colusión o fraude del **CONTRATISTA** con personal perteneciente a la Secretaría Nacional de Turismo
d. Si el **CONTRATISTA** transgrediera otras obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones
e. En caso de que hubieren 3 (tres) quejas o reclamos consecutivos por servicios prestados por el **CONTRATISTA**, provenientes de la contratante u otras personas, será considerada causal de rescisión.

11.2. Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir del Contrato por culpa de la **CONTRATISTA**, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la Secretaria Nacional de Turismo.

CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA: NOTIFICACIÓN

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado O POR EMAIL a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE

Dirección : Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 450-966
E – mail : compras@senatur.gov.py

CONTRATISTA

Dirección : Austria 2832 c/ Cnel. Cabrera B° Herrera
Ciudad : Asunción
Tel/fax : (021) 612-797
E – mail : criquelmeagr@hotmail.com

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a..14....días del mes de diciembre del año dos mil doce.

----------	----------
CONTRATISTA	**CONTRATANTE**
CRISTINA MOREL	**LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS**